



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y ESCRIBANO
P. Rivera

1 En la Ciudad de Guatemala, el veintiuno de enero de dos mil veinte, los
2 suscritos: **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y seis (56)
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil
6 treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro
7 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL**
8 **BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como
9 tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad
10 con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida
11 en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la
12 República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria JM
13 guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el
14 uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de
15 posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete
16 (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el
17 Secretario Administrativo de el Banco; y **EVELYN ROSSIBELL ARAGÓN**
18 **GONZÁLEZ**, de cincuenta (50) años de edad, soltera, guatemalteca,
19 Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con
20 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
21 -CUI- número dos mil quinientos sesenta y uno, treinta y nueve mil trescientos
22 cuarenta y dos, cero ciento uno (2561 39342 0101), expedido por el Registro
23 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
24 **ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada
25 **ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que

26 acreditado con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta
27 ciudad el dieciocho de septiembre de dos mil catorce por el notario Héctor
28 Rolando Guevara González, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al
29 número cuatrocientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y cinco (435145), folio
30 quinientos setenta y cuatro (574), del libro trescientos sesenta y dos (362) de
31 Auxiliares de Comercio, expediente número cincuenta y siete mil ochocientos
32 cincuenta y cuatro guion dos mil catorce (57854-2014) con fecha tres de octubre
33 de dos mil catorce; aseguramos ser de los datos de identificación personal
34 consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y
35 que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos
36 **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en
37 las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto
38 Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco,
39 interesado en contratar una empresa que le suministre e instale equipos para
40 incrementar la capacidad de la red de datos, en atención a lo que para el efecto
41 establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la
42 cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta
43 en acta de adjudicación JC guion setenta guion dos mil diecinueve (JC-70-2019)
44 de la junta de cotización respectiva, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil
45 diecinueve. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente
46 documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Isertec,
47 Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la
48 adjudicación antes relacionada, yo, Evelyn Rossibell Aragón González, en la
49 calidad con que actúo, manifiesto que mi representada Isertec, Sociedad
50 Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle e instalarle dos (2)



Fernando Villagrán Pineda
ABOGADO Y NOTARIO

S. J. J. J.

1 switches de capa de acceso; un (1) sistema para administración y control de la
2 red; y dos (2) controladoras para la red inalámbrica, marca CISCO, para
3 incrementar la capacidad de la red de datos, de acuerdo con la oferta
4 presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,
5 documentos que en anexo numerado del uno (1) al noventa y dos (92), del
6 ciento setenta y dos (172) al ciento setenta y cuatro (174), el ciento setenta y
7 ocho (178), el ciento setenta y nueve (179), del ciento ochenta y uno (181) al
8 ciento ochenta y seis (186) y del ciento noventa (190) al doscientos cuatro (204),
9 forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega e**
10 **instalación).** El Contratista se compromete a entregar e instalar los equipos
11 relacionados en la cláusula precedente, en las instalaciones de el Banco,
12 localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a.
13 avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de cincuenta y ocho (58)
14 días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del presente
15 contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el
16 Contratista por el suministro e instalación de los equipos para incrementar la
17 capacidad de la red de datos, objeto del presente contrato, la cantidad de
18 **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS QUETZALES**
19 **(Q889,602.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad
20 se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el
21 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, contra la
22 entrega de la factura respectiva extendida con las formalidades de ley, de la
23 manera siguiente: **a)** El setenta y cinco por ciento (75%) del monto del presente
24 contrato se cancelará después de que hayan sido entregados los equipos para
25 incrementar la capacidad de la red de datos, en las instalaciones de el Banco,

26 instalados, configurados y en perfecto estado de funcionamiento, previa
27 revisión de que los mismos sean de la calidad y marca ofertadas. Para el efecto,
28 el contratista deberá presentar un reporte detallado de los equipos instalados y
29 de haber finalizado los trabajos de instalación y configuración correspondientes.
30 El supervisor designado por parte de el Banco revisará el cumplimiento de lo
31 indicado, trasladando el informe con su aprobación, a la Dirección del
32 Departamento de Tecnologías de Información, para el inicio del trámite de pago
33 respectivo; y **b)** El último pago que será del veinticinco por ciento (25%) del
34 valor de este contrato, se cancelará después que la comisión receptora y
35 liquidadora nombrada para el efecto, haya levantado el acta de recepción
36 definitiva y realizado la liquidación del contrato, y se firme el finiquito, de
37 conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y
38 cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho
39 (48) de su reglamento, así como lo requerido en las bases de cotización que
40 rigieron el evento. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la
41 emisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea FEL
42 correspondiente. Los suscritos en la calidad con que actuamos, aceptamos que
43 la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará
44 ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo
45 siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías). A) De**
46 **Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones
47 estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos
48 sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco
49 (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento
50 equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo



Fernando Villegón Guzmán
ABOGADO Y NOTARIO
tesora

1 el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el
2 Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha
3 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser
4 emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de
5 operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala,
6 estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su
7 satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso, podrá
8 ser endosado por el Contratista. **B) De calidad y/o funcionamiento:** El
9 Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de los equipos para
10 incrementar la capacidad de la red de datos, objeto de este contrato, mediante
11 garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que
12 le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de
13 dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de los mismos.
14 Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo
15 deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del
16 presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de
17 caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada
18 para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la
19 República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los equipos
20 para incrementar la capacidad de la red de datos y, en ningún caso, podrá ser
21 endosado por el Contratista. **C) De fabricante:** El Contratista se obliga a cumplir
22 la garantía de fabricante de los equipos para incrementar la capacidad de la red
23 de datos, objeto de este contrato, por el plazo de vigencia de la misma, sin costo
24 adicional para el Banco, la que deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:
25 **i) Reparar fallas y defectos de fabricación de los equipos, en las instalaciones**

de el Banco. Al constatarse fallas o defectos en el funcionamiento de los equipos, el Banco lo hará del conocimiento de el Contratista, quien deberá comprometerse a cumplir con las condiciones siguientes: **a)** Asignar al personal técnico calificado para proceder a realizar las reparaciones correspondientes.

En caso de que el Banco lo requiera, el personal técnico de el Contratista deberá hacerse presente en las instalaciones de el Banco, a más tardar, dos (2) horas después de notificada la falla. **b)** Si transcurridas dos (2) horas, el o los técnicos asignados no han podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a proporcionar soporte técnico de mayor nivel sin que esto modifique el monto del presente contrato. **c)** El técnico o técnicos de el Contratista deberán permanecer disponibles el tiempo necesario que permita comprobar, por parte del técnico designado por el Banco, que la falla ha sido subsanada convenientemente para el Banco; **ii)** Si para reparar la falla el Contratista se tarda más de setenta y dos (72) horas, deberá proporcionar en forma temporal, mientras dure la reparación y sin costo adicional para el Banco, equipo en sustitución con características iguales o superiores a las del equipo en garantía. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el

Contratista en la entrega de los equipos para incrementar la capacidad de la red de datos, objeto de este contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de los equipos que no hayan sido entregados oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista

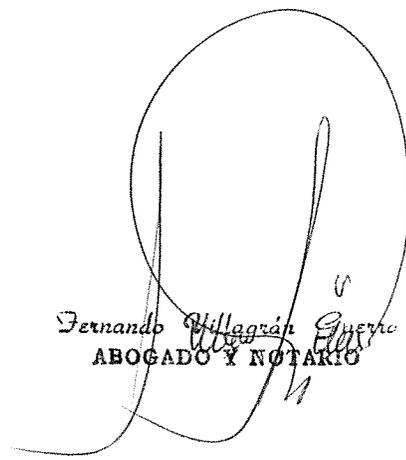


Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO
Costa

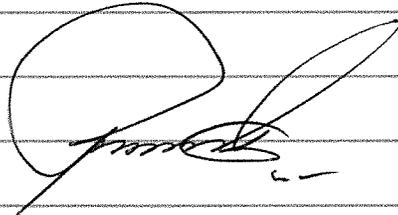
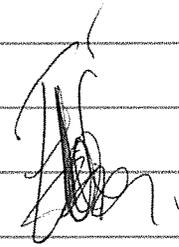
1 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco,
2 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una
3 multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de
4 la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que
5 alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen
6 alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que
7 se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien
8 corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y
9 costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar
10 el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el
11 Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de
12 software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean
13 reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes, previa
14 aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El
15 Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga
16 acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos,
17 almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes,
18 despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco
19 podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad de su parte, hacer
20 efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que
21 correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de
22 cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume,
23 indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá
24 derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se
25 refiere el inciso A, de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo

26 sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
27 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y
28 exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
29 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio,
30 se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como
31 lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas
32 situadas en la Avenida Ferrocarril diecinueve guion noventa y siete, zona doce,
33 Empresarial el Cortijo Interior doscientos diecisiete (Avenida Ferrocarril 19-97,
34 zona 12, Empresarial el Cortijo Interior 217), de esta ciudad, en el entendido
35 que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco
36 y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen
37 en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos
38 expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes,
39 derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento
40 de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el
41 Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de
42 treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el
43 surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
44 consideración de la gerencia general de el Banco para que esta lo trate con el
45 representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se
46 someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de
47 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
48 Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Evelyn
49 Rossibell Aragón González, en la calidad con que actúo, manifiesto que
50 conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones




Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO
quinta

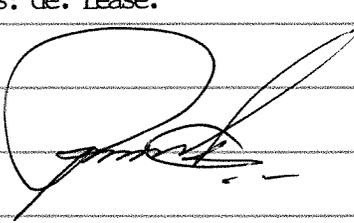
1 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número
2 diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
3 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad
4 superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
5 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
6 GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad
7 con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del
8 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
9 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos
10 de entera conformidad.

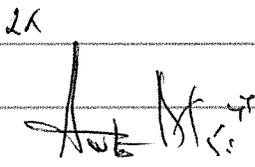
11  

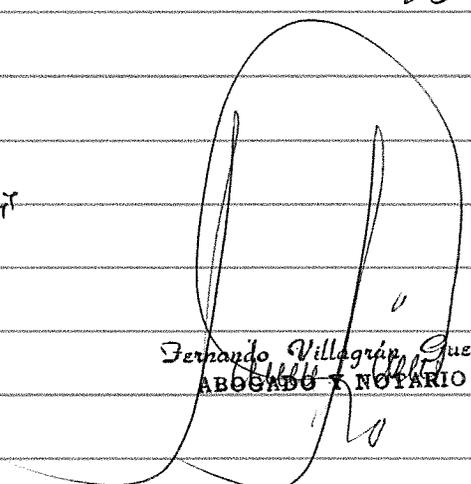
14 En la Ciudad de Guatemala, el veintiuno ^{/de/} enero de dos mil veinte, como notario
15 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
16 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**
17 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
18 de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve
19 a la vista, y por la licenciada **EVELYN ROSSIBELL ARAGÓN GONZÁLEZ**,
20 quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código
21 Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos sesenta y uno, treinta
22 y nueve mil trescientos cuarenta y dos, cero ciento uno (2561 39342 0101),
23 expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad
24 de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada
25

26 Isertec, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas
27 que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda
28 contenido en cinco (5) hojas de papel español con membrete del Banco de
29 Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito
30 notario, y su anexo numerado del uno (1) al noventa y dos (92), del ciento
31 setenta y dos (172) al ciento setenta y cuatro (174), el ciento setenta y ocho
32 (178), el ciento setenta y nueve (179), del ciento ochenta y uno (181) al ciento
33 ochenta y seis (186) y del ciento noventa (190) al doscientos cuatro (204), el
34 cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se
35 ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente
36 acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este acto,
37 firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

38 Entre líneas: de. Léase.

39  

43 2x
44 

46 
47 Fernando Villagrán Guerra
48 ABOGADO Y NOTARIO

